



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2021-00201-00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial que representa al extremo demandante, referente a la devolución del despacho comisorio mediante el cual se comisionó para la inspección judicial del inmueble objeto del presente asunto, en virtud a que no se llevó a cabo por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera, sin que hasta la fecha se evidencie que haya regresado, se dispone:

PRIMERO: Líbrese comunicación al citado despacho judicial, para que proceda a devolver el comisorio N° 042. Oficiése.

SEGUNDO: En la eventualidad que el documento requerido, llegué a este despacho judicial, en desarrollo del cumplimiento del numeral 1° de este proveído, se ordena su devolución. Remítase por la secretaría de este despacho, vía correo electrónico, al Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Zona Bananera, con los anexos del caso.

TERCERO: Se reconoce personería a la abogada **LEYDI JOHANA MORILLO MOSQUERA**, como apoderada judicial de **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, en virtud de la sustitución aportada.

CUARTO: Por secretaría, actualícese el oficio para efectos del registro de la demanda, conforme se solicita en el registro 39 del expediente.

NOTIFÍQUESE

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 147 del 30-oct-2023

()